



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4124

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/09/2006 - B.Inf. 51/2006

Sancionada: 05/10/2006

Promulgada: 18/10/2006 - Decreto: 1429/2006

Boletín Oficial: 26/10/2006 - Nú: 4458

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.